



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA

F-GC-29
 Versión:07
 2022-11-04

on/daron

# CONTRATO Y AÑO	053 de 2023	Acta N°	8	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	33.750.000
				2. VALOR ADICIÓN (+)	16.875.000
CONTRATISTA	JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA			3. VALOR TOTAL (1+2)	50.625.000
NIT O CC:	10.271.698			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	26.200.000
GDP (#, rubro y fecha)	00164-21201010050205- 16-01-2023 20230773-2120101005020501-29-08-2023			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	4.000.000
RP (#, rubro y fecha)	000168-21201010050205 18-01-2023 00923-2120101005020501 30-08-2023			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	20.425.000

OBJETO DEL CONTRATO: ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS POR DEFRAUDACION DE FLUIDOS Y APOYO JURIDICO EN LAS ÁREAS DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA.

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS		# FOLIOS
1- Acta original	<input checked="" type="checkbox"/>	
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	<input checked="" type="checkbox"/>	
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).	<input checked="" type="checkbox"/>	
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	<input checked="" type="checkbox"/>	
5- Pagos SENA y ICBF.	<input checked="" type="checkbox"/>	
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)	<input type="checkbox"/>	
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).	<input type="checkbox"/>	
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.	<input checked="" type="checkbox"/>	
9- Certificado de paz y salvo de bienes a cargo del contratista expedido por la Sección Suministros de EMPOCALDAS S.A E.S.P. (Aplica únicamente para acta de liquidación)	<input type="checkbox"/>	
10- Certificado de paz y salvo de entrega de archivos Formato F-GD-20 (Aplica únicamente para acta de liquidación)	<input type="checkbox"/>	
11- Certificado de existencia de factura electrónica como título valor	<input checked="" type="checkbox"/>	
12- Certificado expedido por el DAFP de aprobación del curso Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (aplica para el acta 1)	<input checked="" type="checkbox"/>	

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA	
Copia del acta	<input checked="" type="checkbox"/>
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	<input type="checkbox"/>
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).	<input type="checkbox"/>
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	<input type="checkbox"/>
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	<input type="checkbox"/>
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos (firma de recibido)	<input type="checkbox"/>
Copia del registro presupuestal	<input type="checkbox"/>

Fecha de presentación 27/09/2023

DATOS DEL SUPERVISOR		
FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ	SECRETARIO JURIDICO	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
848 036 653	CUENTA DE AHORROS	BANCO DE BOGOTA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

*29/09/23
9:01*

ACTA No. 08 DE PAGO PARCIAL

CONTRATO

No. 053 de enero de 2023

OBJETO

“APOYO JURIDICO A EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS Y APOYO JURIDICO EN LAS AREAS DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA”

CONTRATISTA
C.C. No.

JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA.
10.271.698 MANIZALES

VALOR DEL ACTA

\$4.000.000,00

CONTROL FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	33.750.000,00
VALOR ADICION	16.875.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	50.625.000,00
ACTA PARCIAL No. 08	4.000.000
SALDO POR PAGAR	20.425.000,00

En Manizales (Caldas) a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2023, se reunieron: **Dr. FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ**, Secretario Jurídico de EMPOCADAS S.A. E.S.P. con el contratista **JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**, con el fin de tramitar el pago del **Acta parcial Nro. 08** del Contrato No. **053** de enero de 2023, de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el **1 al 31 de Agosto de 2023**.

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO PARCIAL No. **08**



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00).

El supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió con las obligaciones y actividades que desarrollan el objeto acordado.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

Secretario Jurídico

JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
Contratista

Manizales, Septiembre 27 de 2023

**EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN CALIDAD DE
SUPERVISOR DEL CONTRATO No 053 DE 2023**

CERTIFICA QUE:

El contratista **JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **10.271.698** de Manizales Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades estipuladas en el informe que se reporta en el **Acta Parcial No. 08** del contrato No. **053 de 2023** correspondiente al periodo comprendido entre el **1 y 31 de Agosto de 2023**.

Para constancia se firma a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2023.



FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

Secretario Jurídico



JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
Contratista

Buen día, envío pantallazo donde ese evidencia que las facturas se encuentran en la plataforma de la DIAN.
Este documento le sirve como certificado de existencia

27-09-2023 27-09-2023 JH JH96 Factura electrónica 10271696 JHON JAIRO MARQU... 890603239 EMPRESA DE OBRAS... Aprobado con notificación Factura Electrónica S/. 000,000

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-09-18, 11:22:32 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2023
Empresa	JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
CEDULA CIUDADANIA	CC 10271698
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1057638665
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	167285522
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 494.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

NIT	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 272.000	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 212.500	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	1	\$ 10.200	\$ 0
SubTotales:				\$ 494.700	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 494.700



JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
Cédula de ciudadanía: 10271698
 Carrera 23 A Nro. 74-238 Torres de Positano
 Manizales (CAL) Colombia
 TEL: 3117629409
 johnjairomarquez@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No.JM96

Fecha de generacion: 27/09/2023 19:26:27
 Fecha expedición: 27/09/2023 19:26:27
 Medio de pago: Consignación bancaria

DATOS DE FACTURACION

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
 NIT 890803239-9
 CARRERA 23 No. 75-82
 Manizales (CAL), Colombia
 TEL: 8867080
 facturacionelectronica@empocaldas.com.co
 EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

DATOS DE ENTREGA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
 CARRERA 23 No. 75-82
 Manizales (CAL) Colombia
 TEL: 8867080



CUFE: 015dbd09b32f14cf2e8db092e6694fdebab4cbe1f1a26f60de6ba6bc0f00d994e79d7b90647f57b4f963a2271af1219f

MONEDA / TRM	FORMA DE PAGO	FECHA	FECHA VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA
COP / \$0	CONTADO	27/09/2023	27/09/2023	08

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	VR.UNITARIO	IMP.	DCTO.	TOTAL
1	01	<p>ASESORIA JURIDICA Asesoría Jurídica en Derecho Tributario, Administrativo y Contratación estatal-</p> <p>ACTA DE PAGO PARCIAL NRO. 08</p> <p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 053 DE 2023 CUYO OBJETO ES:</p> <p>"APOYO JURIDICO A EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS Y APOYO JURIDICO EN LAS AREAS DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA"</p>	1	94	\$4,000,000		0%	\$4,000,000

Total cantidad : 1
 CUATRO MILLONES DE PESOS

SUBTOTAL	\$4,000,000
TOTAL FACTURA	\$4,000,000
TOTAL NETO	\$4,000,000

Cr. 23 A Nro. 74-238 Manizales Cel. 311 7629409 johnjairomarquez@hotmail.com

Documento oficial de autorización de numeración de facturación según resolución número 18764050714304 vigencia de 22/06/2023 al 22/12/2023 rango del 27 al 120 prefijo JM. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : ALIADDO SAS NIT:830099008-5 - www.aliaddo.com

Buen día, envío pantallazo donde ese evidencia que las facturas se encuentran en la plataforma de la DIAN.

Este documento le sirve como certificado de existencia

27-09-2023 27-09-2023 JM JI/96 Factura electrónica 10271696 JHON JAIRO NARRU... 890603239 EMPRESA DE OBRAS ... Aprobado con notificación Factura Electrónica \$4,000,000

Manizales, Septiembre 27 de 2023

Doctor
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
GERENTE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales.

Ref. Informe actividades Contrato de Prestación de Servicios
Profesionales Nro. 053 de 2023 - Acta Nro. 08

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar al señor Gerente, las Actividades desarrolladas en cumplimiento de objeto contractual del contrato de prestación de Servicios Profesionales Nro. 053 de 2023 cuyo objeto es: **"APOYO JURIDICO A EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS Y APOYO JURIDICO EN LAS AREAS DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA"**, durante el Periodo comprendido entre el 1 al 31 de Agosto de 2023, de acuerdo con las obligaciones contractuales, así:

1. Asesoría Jurídicas:

a. Concepto creación de cargos:

Manizales Agosto 16 de 2023

Señores

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

COMITÉ INSTITUCIONAL
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Ref. Concepto Creación Cargo ANALISTA SIG

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con la Creación del cargo de ANALISTA SIG (Sistema de Información Geográfico) , cuyo propósito fundamental sería la de *"Crear y mantener las bases de datos SIG y utilizar software SIG para analizar la información espacial y no espacial en las bases de datos"*, el cual estaría identificado de la siguiente manera:

I. Identificación del empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo	Analista Sistema de Información Geográfico - SIG
Código:	219
Grado:	12
No. De cargos:	1
Dependencia:	Departamento Planeación y Proyectos
Cargo del jefe inmediato:	Jefe Departamento Planeación y Proyectos

Cuestión previa

El presente concepto se fundamenta no solamente en la normatividad aplicable a las Plantas de personal de las entidades descentralizadas del orden Departamental, específicamente el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, sino también en los diferentes Conceptos que sobre el particular, ha proferido el Departamento Administrativo de la Función Pública relacionados con la creación o supresión de cargos en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios cuyo capital es

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

100% estatal.

De la Empresa de Obras Sanitarias EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Inicialmente es importante señalar que mediante escritura pública 2.214 del 18 de noviembre de 2004, la Empresa de Obras Sanitaria EMPOCALDAS S.A. E.S.P. protocolizó ante la Notaría Quinta de Manizales el Acuerdo 059 de octubre 19 de 2004 aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas el 19 de octubre de 2004 por la cual se reforman los Estatutos de la Sociedad y que incluye la clasificación de los cargos de dirección, manejo y confianza.

El artículo 1º del referido Acuerdo 059 de 2004 establece que: *"...los empleos de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P., empresa de servicio público oficial, que se rige en materia de personal, en lo no previsto para esta clase de empresas, por las disposiciones de las empresas industriales y comerciales del Estado, se clasifican según el decreto 1569 de 1998 en los siguientes niveles jerárquicos: Directivo, asesor, ejecutivo, profesional, técnico, administrativo y operativo..."*

De la Normatividad Aplicable

La ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios establece:

" ...

ARTÍCULO 14. Definiciones. *Para interpretar y aplicar esta Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*

...

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johniaiomarquez@hotmail.com

14.5. Empresa de servicios públicos oficial. Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen el 100% de los aportes.

14.6. Empresa de servicios públicos mixta. Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o éstas tienen aportes iguales o superiores al 50%.

14.7. Empresa de servicios públicos privada. Es aquella cuyo capital pertenece mayoritariamente a particulares, o a entidades surgidas de convenios internacionales que deseen someterse íntegramente para estos efectos a las reglas a las que se someten los particulares.

Frente a la Naturaleza de este tipo de Empresas, la misma norma consagra que:

ARTÍCULO 17. Naturaleza. Las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata esta Ley.

PARÁGRAFO 1. Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional, cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en acciones, deberán adoptar la forma de empresa industrial y comercial del estado. Mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa, sus presupuestos serán aprobados por las correspondientes juntas directivas. En todo caso, el régimen aplicable a las entidades

descentralizadas de cualquier nivel territorial que presten servicios públicos, en todo lo que no disponga directamente la Constitución, será el previsto en esta Ley. La Superintendencia de Servicios Públicos podrá exigir modificaciones en los estatutos de las entidades descentralizadas que presten servicios públicos y no hayan sido aprobados por el Congreso, si no se ajustan a lo dispuesto en esta Ley.

En cuanto al régimen laboral, el artículo 41 ibidem establece:

ARTÍCULO 41. Aplicación del Código Sustantivo del Trabajo. *Las personas que presten sus servicios a las empresas de servicios públicos privadas o mixtas, tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidas a las normas del Código Sustantivo del Trabajo y a lo dispuesto en esta Ley. Las personas que presten sus servicios a aquellas empresas que a partir de la vigencia de esta Ley se acojan a lo establecido en el parágrafo del artículo 17, se regirán por las normas establecidas en el inciso primero del artículo 5 del Decreto-Ley 3135 de 1968.*

En cuanto al citado artículo 5º del Decreto 3135 de 1968, éste dispone:

“ARTÍCULO 5. Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales. *Las personas que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos son empleados públicos; sin embargo, los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales. (En los estatutos de los Establecimientos Públicos se precisará qué actividades pueden ser desempeñadas por personas vinculadas mediante contrato de trabajo).*

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Las personas que prestan sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deban ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos."

De acuerdo con lo anterior, las empresas de servicios públicos domiciliarios pueden ser: privadas, mixtas y oficiales. Sólo cuando el capital de la empresa es 100 % estatal, la empresa de servicios públicos domiciliarios es Oficial y por tanto quienes se vinculen a ella tendrán el carácter de trabajador oficial y se rigen por normas de derecho público propio de las entidades estatales.

Procedencia de la creación de cargos en Empresas de Servicios Públicos con capital 100% estatal

La creación de empleos en las entidades u organismos públicos debe efectuarse en el marco de una reestructuración administrativa.

Frente al particular es importante señalar que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", establece:

"ARTICULO 228. REFORMAS DE PLANTA DE PERSONAL.
Modifíquese el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 46. Reformas de planta de personal. *Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva*

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-.

El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal.

Toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública."

Igualmente, sobre la reestructuración, reforma o modificación de planta de personal, el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece:

"ARTÍCULO 2.2.12.2. Motivación de la modificación de una planta de empleos. *Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:*

- 1. Fusión, supresión o escisión de entidades.*

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johniaiomarquez@hotmail.com

2. *Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.*
3. *Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.*
4. *Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.*
5. *Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.*
6. *Redistribución de funciones y cargas de trabajo.*
7. *Introducción de cambios tecnológicos.*
8. *Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.*
9. *Racionalización del gasto público.*
10. *Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.*

PARÁGRAFO 1. *Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general. Cuando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad, no tendrá la calidad de nuevo nombramiento la incorporación que se efectúe en cargos iguales o equivalentes a los suprimidos a quienes los venían ejerciendo en calidad de provisionales.”*

“ARTÍCULO 2.2.12.3. Estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos. *Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los*

siguientes:

- 1. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.*
- 2. Evaluación de la prestación de los servicios.*
- 3. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.”*

De acuerdo con la norma transcrita, se tiene que las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades del orden nacional y territorial, deberán motivarse y fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-.

Lo anterior significa que para la creación o supresión de los empleos debe contarse con un estudio técnico que deberá estar sustentado en las necesidades del servicio y/o razones de Reorganización Administrativa que propendan por la modernización de la institución; es necesario que la entidad elabore este estudio ajustándolo al desarrollo de nuevos planes, programas, proyectos o funciones de la entidad y presupuesto, y deberá tener en cuenta criterios como la misión y visión de la entidad; los objetivos, productos y/o servicios; y los procesos misionales técnicos y de apoyo, entre otros aspectos.

Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo; evaluación de la prestación de los servicios y de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

En consecuencia, si el estudio técnico respectivo derivó en la necesidad de crear cargos, dicha circunstancia deberá estar contenida en dicho estudio técnico y se plasmará en los actos administrativos que den cuenta de la modificación de la planta de personal, en los que, en todo caso, se deberán atender las normas de carrera administrativa.

Conclusiones

De conformidad con o antes expuesto se concluye:

1. A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. como empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del nivel departamental, con capital 100% estatal, le son aplicables, en materia de personal, las disposiciones de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
2. Como consecuencia de ello, la creación o supresión de cargos que implican, reformas a la planta de personal, deberá motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
3. Para el caso de la creación del cargo de ANALISTA SIG en la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P., corresponde al área respectiva realizar el estudio técnico correspondiente basado en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemple, entre otros, los siguientes aspectos: i) Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo; ii) Evaluación de la prestación de los servicios y iii) Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.”

**Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas**

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Anexo: Se anexan copias de los conceptos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública relacionados con la creación o supresión de empleos en las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios

Atentamente,



FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.



JOHN JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
Abogado Externo

II. Identificación del empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo	Analista Sistema de Información Geográfico - SIG
Código:	219
Grado:	12
No. De cargos:	1
Dependencia:	Departamento Planeación y Proyectos
Cargo del jefe inmediato:	Jefe Departamento Planeación y Proyectos

III. Área funcional	
Departamento Planeación y Proyectos	

IV. Propósito principal	
Mantener actualizado el sistema de información geográfico de la entidad	

V. Descripción de las funciones esenciales	
1. Recopilar y levantar la Información Georreferenciada de todas las seccionales, en compañía de las personas que se les encomiende esta labor.	13. Apoyo en conocimientos de SIG a otros departamentos, para elaboración de lineamientos técnicos para la resolución de problemas
2. Actualizar los planos de los sistemas de	14. Brindar soporte en lo que compete a software relacionados con SIG al

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

<p>Acueducto y Alcantarillado de las seccionales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Generar topología de la cartografía en QGIS (punto, línea, polígono) 4. Desglosar tubería por colores (longitudes, tipo de material) 5. Separar por capas accesorios que componen la tubería (codos, válvulas, hidrantes, tanques, puntos de presión) 6. Apoyar en la definición del cronograma y el alcance del programa de inspección y mantenimiento, priorizando las partes de la infraestructura que presentan mayor desgaste o afectación. 7. Elaborar los planos y mapas que se requieran para el desarrollo de los proyectos. 8. Mantener actualizados los planos de redes e información geográfica de la empresa. 9. Organizar y mantener las planotecas y mapotecas. 10. Realizar el montaje y mantenimiento del SIG. 11. Generar, actualizar y mantener bases datos y bases cartográficas de los proyectos a los cuales fue asignado. 12. Dar apoyo cartográfico en todos los niveles temáticos, para uso interno como externo. 	<p>personal que así lo requiera.</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. Realizar los planos con base en los levantamientos topográficos y cuando se requiera calcular los volúmenes, áreas y longitudes de las diversas obras, para la realización de los diversos proyectos. 16. Verificar y aprobar el sistema de origen de coordenadas planas y elevación a trabajar en el proyecto, dependiendo de la zona donde se desarrolle. 17. Verifica el cumplimiento de los procedimientos de trabajo y operación de los equipos y del personal de apoyo designado (practicantes, pasantes). 18. Cumplir con las actividades de acuerdo con el rol asignado para el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de gestión o similares, implementados en la Entidad. 19. Cumplir las demás responsabilidades que en razón de su cargo le asigne su superior inmediato. 20. Cumplir las normas, disposiciones y reglamentos que rigen los procedimientos de la empresa, para contribuir al buen desempeño global de la entidad.
--	---

VI. Conocimientos básicos o esenciales

- ✓ Habilidades Informáticas.
- ✓ Conocimientos generales del Sistema de Información geográfico –SIG–.
- ✓ Conocimiento de paquetes para el manejo de planos en forma digital.
- ✓ Capacidad de planeación y organización.
- ✓ Capacidad de negociación y concertación
- ✓ Autocad, ArcGis y software para generación de cartografía

VII. Competencias comportamentales

Comunes	Por nivel jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprendizaje continuo. ✓ Orientación a resultados. ✓ Orientación al usuario y al ciudadano. ✓ Compromiso con la Organización. ✓ Trabajo en equipo. ✓ Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aporte técnico- profesional. ✓ Comunicación efectiva. ✓ Gestión de procedimientos. ✓ Instrumentación de decisiones.

VIII. Requisitos de formación académica y experiencia

Formación académica	Experiencia
---------------------	-------------

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com ; johnjairomarquez@hotmail.com

✓ Título profesional en Ingeniería Topográfica o Ingeniería Catastral o Ingeniería Civil o Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones o Geógrafo. ✓ Título de posgrado en: SIG o Geomática		✓ 1 año de experiencia laboral		
Fecha	Versión	Asunto	Solicitado por	Aprobado por
	01	Creación del cargo (Acta Junta Directiva)	Jefe Depto. Planeación y Proyectos	CIGD
Elaboró o Actualizó		Revisó	Revisó, Aceptó y Aprobó	
Coordinadora Gestión de la Calidad		COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	Gerente	

2. Inicio y Seguimiento Procesos Defraudación de Fluidos

2023-001	KAREN LUCIA CARVAJAL RODRÍGUEZ	AGUADAS	302-04771-684	\$ 632.392
2023-002	FRANCISCO JAVIER ESTANO	AGUADAS	302-12270-756	\$ 632.392
2023-003	MONICA VALENCIA	CHINCHINÁ	204-13655-1	\$ 784.403
2023-004	NINI JOHANA MORALES MUÑOZ	CHINCHINÁ	104-14265-80	\$ 783.784
2023-005	ALBA LUCÍA ECHEVERRY	LA DORADA	308-17531-1556	\$ 584.971
2023-006	AURA MARGARITA MARÍN MARÍN	LA DORADA	103-11079-596	\$ 621.472
2023-007	BETZABE MEDINA SÁNCHEZ	LA DORADA	308-07780-683	\$ 764.918
2023-008	FLOR MARIA GALEANO	LA DORADA	306-05787-2950	\$ 693.172
2023-009	LUIS FERNANDO CHAVEZ	LA DORADA	308-17513-1541	\$ 584.971
2023-010	PEDRO ECHEVERRY	LA DORADA	306-05809-2972	\$ 678.823
2023-011	URIEL FELIPE RUBIO FAJARDO	LA DORADA	306-05739-2888	\$ 779.267
2023-012	VERÓNICA MONTAÑO PEREZ	LA DORADA	306-4963-2031	\$ 693.172
2023-013	CARLOS MARIO MUÑOZ ARIAS	AGUADAS	108-00929-44	\$ 752.026
2023-014	MARÍA ESMITH GARCÍA H	LA DORADA	306-04429-1431	\$ 635.776

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

2023-015	LAURA CARDONA PIEDRAHITA	LA DORADA	306-05172-2265	\$ 807.965
2023-016	STEFHANY BARLOBY VARGAS	LA DORADA	306-05401-2513	\$ 736.220
2023-017	LUIS MARÍA SÁNCHEZ	LA DORADA	205-16600-1042	\$ 621.427
2023-018	MUNICIPIO DE LA DORADA	LA DORADA	308-19454-1010	\$ 117.432.425
2023-019	JUNTA CENTRAL COMUNAL	LA DORADA	204-14375-468	\$ 637.030
2023-020	JOSÉ SIERRA Y CARMEN VILLANUEVA	LA DORADA	103-16339-729	\$ 739.227
2023-021	MARIA DEL C. CHACON	LA DORADA	307-07098-1425	\$ 680.829
2023-022	MOISES LEONIDAS RUBIO	LA DORADA	204-14455-585	\$ 826.826
2023-023	JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ	CHINCHINÁ	105-02455-584	\$ 1.493.684
2023-024	NIEVE CORTES	LA DORADA	205-14948-201	\$ 1.109.502
	CAROLA CORREA DE NAUFAL			
2023-025	JOSÉ AUDIN BARRIOS	LA DORADA	301-00890-1325	\$ 597.608
2023-026	LUZ MILA CONTRERAS	LA DORADA	103-18241-503	\$ 649.346
2023-027	LUZ MILA CONTRERAS	LA DORADA	307-06649-974	\$ 669.850
2023-028	MELQUIS DE JESÚS GUARUMO LADINO	AGUADAS	302-04345-538	\$ 579.871
2023-029	GLORIA EMILSEN BUSTAMANTE ZAPATA	LA DORADA	306-16809-2695	\$ 578.173
2023-030	MUNICIPIO	LA DORADA	306-04429-1432	\$ 646.980
2023-031	ORLANDO VILLEGAS - JOSÉ MARIO LÓPEZ LONDOÑO	CHINCHINÁ	203-05217-856	\$ 969.352
2023-032	NESTOR HUGO HERNÁNDEZ BARRETO	LA DORADA	205-15152-499	\$ 989.478

3. Procesos de Cobro Coactivo

a. Procesos contra deudores servicio publico de acueducto y alcantarillado

348	24/08/2023	MANZANARES	102-02304-324	FABIOLA TRUJILLO	\$ 226.100,00
349	24/08/2023	AGUADAS	108-00989-44	CARLOS MARIO MUÑOZ	\$ 1.080.500,00
350	24/08/2023	ARAUCA	101-00016-42	BERNABE GIRALDO CASTAÑEDA	\$ 164.100,00
351	24/08/2023	ARAUCA	102-00577-517	AMPARO MELCHOR	\$ 118.000,00
352	24/08/2023	MARULANDA	101-00046-57	BIENESTAR FAMILIAR	\$ 1.348.000,00
353	24/08/2023	MARULANDA	101-00269-327	JOSEFINA BLANDON	\$ 298.000,00

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

354	24/08/2023	ANSERMA	102-00727-446	VIRGELINA BEDOYA	\$	655.200,00
355	24/08/2023	ANSERMA	103-00912-296	BERNARDO RIVILLAS	\$	758.100,00
356	24/08/2023	ANSERMA	306-05103-172	SAN ISIDRO	\$	3.121.000,00
357	24/08/2023	VITERBO	103-00776-263	ABELINO GALEANO	\$	225.400,00
358	24/08/2023	VITERBO	201-03238-600	EDILBERTO VALENCIA	\$	934.400,00
359	24/08/2023	VITERBO	201-01607-779	JUSTINA E. ALVAREZ	\$	858.100,00
360	24/08/2023	SALAMINA	101-00097-130	MARIA DOLIRMO SOTO C	\$	151.000,00
362	24/08/2023	SALAMINA	101-00214-275	MIRIAM VELEZ	\$	219.500,00
364	24/08/2023	SALAMINA	101-00311-403	MUNICIPIO DE SALAMINA	\$	274.100,00
365	24/08/2023	SALAMINA	102-00336-23	ANA MARIN DE GUTIERREZ	\$	328.000,00
366	24/08/2023	SALAMINA	102-00419-139	GERMAN RESTREPO	\$	365.000,00
367	24/08/2023	SALAMINA	103-01090-496	MARIA ROSAFLOL LONDOÑO	\$	261.000,00
368	24/08/2023	SALAMINA	201-01426-381	MIGUEL LOPEZ G.	\$	139.100,00
369	24/08/2023	SALAMINA	202-01612-192	MARTHA ALEYDA GUTIERREZ	\$	1.510.500,00
370	24/08/2023	SALAMINA	203-03380-115	HERNANDO VALENCIA RINCON	\$	2.153.000,00
371	29/08/2023	LA DORADA				
372	29/08/2023	LA DORADA	101-20819-35	JOSE CONRADO AGUILAR ROJAS	\$	454.100,00
373	29/08/2023	LA DORADA	101-09367-64	MARIA CALDERON JIMENEZ	\$	4.735.000,00
374	29/08/2023	LA DORADA	103-17962-491	JOSE JOAQUIN ZULUAGA FRANCO	\$	615.100,00
375	29/08/2023	LA DORADA	103-11062-560	MARIA CLEDONIA ARCOS	\$	1.545.000,00
376	29/08/2023	LA DORADA	103-16339-729	JOSE SIERRA Y CARMEN VILLANUEVA	\$	2.501.000,00
377	29/08/2023	LA DORADA	202-12560-71	JULIO RUBIO	\$	730.000,00
378	29/08/2023	LA DORADA	202-12428-95	MARIA GLADYZ LOZANO DE G	\$	1.047.000,00
379	29/08/2023	LA DORADA	203-18832-452	JUAN CARLOS LOPEZ S	\$	1.799.000,00
380	29/08/2023	LA DORADA	203-13652-603	FABIO ESCOBAR	\$	1.293.000,00
381	29/08/2023	LA DORADA	204-17149-57	MOISES GONZALEZ ARGUELLO	\$	2.477.500,00
382	29/08/2023	LA DORADA	204-14216-237	ANA CECILIA NAVARRO Y OTROS	\$	3.127.500,00
383	29/08/2023	LA DORADA	204-19802-948	JOSE NELSON AMAYA FONSECA	\$	898.000,00
384	29/08/2023	LA DORADA	205-19723-369	LUZ ELENA ALZATE OCAMPO	\$	2.217.000,00
385	29/08/2023	LA DORADA	205-15663-1090	ISMELDA LOPEZ	\$	1.654.000,00
386	29/08/2023	LA DORADA	301-11670-12	MARIA MARCELA VEGA	\$	1.473.000,00
387	29/08/2023	LA DORADA	301-00607-871	BERENICE CONSUEGRA CORTES	\$	3.067.500,00
388	22/01/1901	LA DORADA	301-00639-912	TERESA MEDINA	\$	79.000,00
389	23/01/1901	LA DORADA	301-16624-1190	TERESA LOPEZ	\$	2.274.500,00
390	29/08/2023	LA DORADA	301-00882-1293	JAIRO GÁLINDO DIAZ	\$	3.076.500,00
391	29/08/2023	LA DORADA	302-01019-44	ALCALDIA MUNICIPAL	\$	10.645.000,00
392	29/08/2023	LA DORADA	304-02440-398	LUIS ALBERTO WALTER G	\$	1.418.500,00
393	29/08/2023	LA DORADA	304-21224-448	LEONIDAS MURILLO AREVALO	\$	1.104.000,00
394	29/08/2023	LA DORADA	304-02520-515	MIGUEL ANGEL OSPINA	\$	443.500,00
395	29/08/2023	LA DORADA	304-18366-530	JAIME BARON	\$	270.500,00

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

396	29/08/2023	LA DORADA	304-02562-558	GUSTAVO PINZON SILVA	\$	133.500,00
397	29/08/2023	LA DORADA	304-02644-685	CARLOS VALENCIA GONZALEZ	\$	936.000,00
398	29/08/2023	LA DORADA	304-02647-688	PRIMITIVA ARCINIEGA	\$	2.022.000,00
399	29/08/2023	LA DORADA	304-02670-726	HECTOR MANUEL ALVAREZ	\$	633.500,00
400	29/08/2023	LA DORADA	304-02673-734	EMILIA NIETO	\$	140.000,00
401	29/08/2023	LA DORADA	304-18706	CECILIA NIETO FORERO	\$	140.000,00
402	29/08/2023	LA DORADA	304-02675-737	PEDRO ANTONIO PARDO	\$	140.000,00
403	29/08/2023	LA DORADA	304-02675-737	MARIA DE JESUS ALCARAZ	\$	129.000,00
404	29/08/2023	LA DORADA	304-02679-741	HERMELINDO ESTRELLA	\$	765.500,00
405	29/08/2023	LA DORADA	304-02683-745	ALVARO LEON PLATA	\$	305.500,00
406	29/08/2023	LA DORADA	304-02685-747	OMAR VALENCIA	\$	363.000,00
407	29/08/2023	LA DORADA	304-17083-748	NELSON HERNANDEZ	\$	533.500,00
408	29/08/2023	LA DORADA	304-16114-749	MIRYAM GARCIA	\$	106.000,00
409	29/08/2023	LA DORADA	304-02686-750	PEDRO PABLO LEON HERRERA	\$	381.000,00
410	29/08/2023	LA DORADA	304-02691-757	MARTHA PATRICIA MARULANDA	\$	583.500,00
411	29/08/2023	LA DORADA	304-02721-798	NELSON HERNANDEZ	\$	407.000,00
412	29/08/2023	LA DORADA	304-02725-805	MILQUIADES TIQUE	\$	1.107.500,00
413	29/08/2023	LA DORADA	304-18918-840	JHON ALEXANDER ESTRELLA SOTA	\$	138.500,00
414	29/08/2023	LA DORADA	304-17240-872	LUZ MYRIAM CASTAÑEDA	\$	2.122.500,00
415	29/08/2023	LA DORADA	304-17244-878	MARIA MARINA ORDOÑEZ	\$	424.500,00
416	29/08/2023	LA DORADA	304-18081-882	CECILIA PEÑA GOMEZ	\$	188.500,00
417	29/08/2023	LA DORADA	305-19405-158	JUAN BAUTISTA GARCIA VALENCIA	\$	321.000,00
418	29/08/2023	LA DORADA	305-02922-403	NATALIO SANCHEZ F	\$	818.000,00
419	29/08/2023	LA DORADA	305-03179-687	FLORINDA LOZANO	\$	632.000,00
420	29/08/2023	LA DORADA	305-03247-710	EMMA CECILIA CARDOZO	\$	1.200.000,00
421	29/08/2023	LA DORADA	305-03358-901	JOSE DE J ALZATE RODAS	\$	331.000,00
422	29/08/2023	LA DORADA	305-03527	ALEXA VIVIANA GUERRA ARANGO	\$	500.500,00
423	29/08/2023	LA DORADA	306-03692-49	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	\$	6.619.000,00
424	29/08/2023	LA DORADA	306-21557-56	OTONIEL ORTIZ ARENAS	\$	1.016.000,00
425	29/08/2023	LA DORADA	306-21562-61	ARLEX AGUIRRE G	\$	735.500,00
426	29/08/2023	LA DORADA	306-21663-162	JUAN CARLOS RETAVISCA GOMEZ	\$	279.000,00
427	29/08/2023	LA DORADA	306-03732-228	MARIA DILIA OLIVEROS	\$	689.000,00
428	29/08/2023	LA DORADA	302-21202-237	NATIVIDAD ARCHILA ACEVEDO	\$	850.000,00
429	29/08/2023	LA DORADA	306-18568-254	ALBERTO VALDERRAMA CHARRY	\$	981.500,00
430	29/08/2023	LA DORADA	306-19005-271	ANA CONSUELO RODRIGUEZ	\$	987.000,00
431	29/08/2023	LA DORADA	306-03885-602	NOHEMY DE OSMA	\$	1.823.500,00
432	29/08/2023	LA DORADA	306-16882-614	CAMILO ANTONIO DIAZ	\$	347.000,00
433	29/08/2023	LA DORADA	306-03985-765	ALEX ENRIQUE DE LA HOZ	\$	102.000,00
434	29/08/2023	LA DORADA	306-17111-778	JOSE FERNANDO BLANDON	\$	1.038.000,00
435	29/08/2023	LA DORADA	306-18436-952	ALVARO MAURICIO SANCHEZ VERGARA	\$	1.172.000,00

**Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas**

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

436	29/08/2023	LA DORADA	306-18435-958	ALVARO MAURICIO SANCHEZ VERGARA	\$ 103.500,00
437	29/08/2023	LA DORADA	306-18432-959	ALVARO MAURICIO SANCHEZ VERGARA	\$ 103.500,00
438	29/08/2023	LA DORADA	306-04098-1068	MARIA MERCEDES RUEDA	\$ 128.000,00
439	29/08/2023	LA DORADA	306-04142-1114	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 1.350.500,00
440	29/08/2023	LA DORADA	306-16749-1345	DANIEL RUBIO	\$ 4.504.000,00
441	29/08/2023	LA DORADA	306-04347-1347	JUAN ALBERTO CARRILLO AYALA	\$ 148.500,00
442	29/08/2023	LA DORADA	306-04664-1695	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 216.000,00
443	29/08/2023	LA DORADA	306-04694-1731	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 763.000,00
444	29/08/2023	LA DORADA	306-16142-1783	FRANCY SOREYI RUIZ	\$ 360.000,00
445	29/08/2023	LA DORADA	306-16769-1821	PILAR MARLENY JIMENEZ MARTINEZ	\$ 133.000,00
446	29/08/2023	LA DORADA	306-04774-1822	JUAN RAMON ARIAS RUIZ	\$ 712.000,00
447	29/08/2023	LA DORADA	306-16769-1824	CENON CRUZ CAICEDO	\$ 153.000,00
448	29/08/2023	LA DORADA	306-16775-1907	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 327.000,00
449	29/08/2023	LA DORADA	306-04854-1909	ADELINA LOZANO	\$ 192.500,00
450	29/08/2023	LA DORADA	306-04891-1951	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 136.000,00
451	29/08/2023	LA DORADA	306-04961-2029	MARIA ELSY ALDANA	\$ 1.654.000,00
451	29/08/2023	LA DORADA	306-04963-2031	VERONICA MONTAÑO PEREZ	\$ 880.200,00
452	29/08/2023	LA DORADA	306-04966-2034	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 499.500,00
453	29/08/2023	LA DORADA	306-04989-2059	MARIA HERMINIA GALINDO	\$ 1.938.000,00
454	29/08/2023	LA DORADA	306-04998-2069	LIBARDO ESCOBAR CORREA	\$ 2.043.500,00
455	29/08/2023	LA DORADA	306-05067-2144	MARIA TERESA HERRERA	\$ 239.500,00
456	29/08/2023	LA DORADA	306-05078-2156	OLGA PATRICIA MENESES	\$ 217.500,00
457	29/08/2023	LA DORADA	306-05241-2341	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 1.690.000,00
458	29/08/2023	LA DORADA	306-05172-2375	MARLENY ARISTIZABAL	\$ 197.500,00
459	29/08/2023	LA DORADA	306-05294-2397	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 531.000,00
460	29/08/2023	LA DORADA	306-05342-2451	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 12.465.000,00
461	29/08/2023	LA DORADA	306-05401-2513	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 936.000,00
462	29/08/2023	LA DORADA	306-05492-2610	MUNICIPIO D ELA DORADA	\$ 150.000,00
463	29/08/2023	LA DORADA	306-05551-2672	CESAR MELENDEZ MESA	\$ 300.500,00
464	29/08/2023	LA DORADA	306-05631-2760	LUIS ADAN CARDONA	\$ 1.851.000,00
465	29/08/2023	LA DORADA	306-05631-2760	JOSE RUBEN AGUIRRE Y OTRO	\$ 2.539.000,00
466	29/08/2023	LA DORADA	306-16815-2789	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 853.000,00
467	29/08/2023	LA DORADA	306-05707-2851	JOSE JESUS MENDEZ	\$ 868.000,00
468	29/08/2023	LA DORADA	306-05710-2854	ANA SILVA URIBE DE RAMOS	\$ 545.500,00
469	29/08/2023	LA DORADA	306-05787-2950	FLOR MARIA GALEANO	\$ 1.976.500,00
470	29/08/2023	LA DORADA	306-05816-2981	ULFARI CASTRO Y OTRO	\$ 1.767.500,00
471	29/08/2023	LA DORADA	306-05823-2997	AIDEE RESTREPO	\$ 1.006.500,00
472	29/08/2023	LA DORADA	307-058633-1	LILI RODRIGUEZ	\$ 1.285.000,00
473	29/08/2023	LA DORADA	307-06009-168	ELICERIO GONGORA C	\$ 1.214.500,00

**Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas**

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

474	29/08/2023	LA DORADA	307-06016-176	MARIA LILIANA ARIZA	\$ 758.500,00
475	29/08/2023	LA DORADA	307-06047-221	CLAUDIA QUICENO Y OTROS	\$ 1.441.000,00
476	29/08/2023	LA DORADA	307-06082-258	OSCAR DARIO DIAZ	\$ 347.500,00
477	29/08/2023	LA DORADA	307-06158-341	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 643.500,00
478	29/08/2023	LA DORADA	307-06255-452	MARIA CELSA GIRALDO	\$ 829.000,00
479	29/08/2023	LA DORADA	307-19814-644	JUNTA DE ACCION COMUNAL LAS FERIAS	\$ 304.000,00
480	29/08/2023	LA DORADA	307-18120-650	DORA ORLINDA CUERVO DE RUIZ	\$ 6.673.000,00
481	29/08/2023	LA DORADA	307-06515-770	BLANCA CARDONA	\$ 228.000,00
482	29/08/2023	LA DORADA	307-06525-783	HENRY CARDENAS	\$ 575.500,00
483	29/08/2023	LA DORADA	307-06587-854	LIGIA TOCARREÑO	\$ 443.000,00
484	29/08/2023	LA DORADA	307-06624-893	ERLINDA GIRALDO	\$ 367.000,00
485	29/08/2023	LA DORADA	307-06646-417	SULMA CECILIA SANCHEZ DE SOTO	\$ 472.000,00
486	29/08/2023	LA DORADA	307-06696-976	JACINTO GARZON	\$ 188.000,00
487	29/08/2023	LA DORADA	307-06732-1015	MARIA NILSA SANDOVAL SOTO	\$ 1.745.000,00
488	29/08/2023	LA DORADA	307-06833-1121	JULIO E CASTRO	\$ 175.000,00
489	29/08/2023	LA DORADA	307-06854-1158	SATURIA LOPEZ	\$ 612.000,00
490	29/08/2023	LA DORADA	307-06979-1300	ENA ELVIA GALINDO	\$ 344.000,00
491	29/08/2023	LA DORADA	307-06984-1305	MARLENY CORTEZ CARDONA	\$ 535.000,00
492	29/08/2023	LA DORADA	307-07007-1330	MARIA SENET RESTREPO	\$ 1.221.000,00
493	29/08/2023	LA DORADA	307-17071-1355	PATROCINIA TRUJILLO TOBAR E HIJOS	\$ 3.119.000,00
494	29/08/2023	LA DORADA	307-16477-1356	OCAMPO RIOS LUZ DARY	\$ 1.418.000,00
495	29/08/2023	LA DORADA	307-07040-1365	EDILMA GARCIA GARCIA	\$ 2.075.000,00
496	29/08/2023	LA DORADA	307-07125-1457	ANA LUCIA PULIDO	\$ 795.500,00
497	29/08/2023	LA DORADA	307-07178-1518	LIBIA NAVARRETE	\$ 1.386.000,00
498	29/08/2023	LA DORADA	308-02228-63	LUIS GONZAGA FLOREZ	\$ 220.000,00
499	29/08/2023	LA DORADA	308-02777-110	NELLY CRUZ MEDINA	\$ 386.500,00
500	29/08/2023	LA DORADA	308-07339-182	LEONOR GUERRERO HERRERA	\$ 226.500,00

b. Proceso Municipio de La Dorada por sentencia Judicial

Ciudad y Fecha: Manizales, Agosto 16 de 2022

Código		Consecutivo	
--------	--	-------------	--

ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION No. SENT-2022-001

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

descentralizadas de cualquier nivel territorial que presten servicios públicos, en todo lo que no disponga directamente la Constitución, será el previsto en esta Ley. La Superintendencia de Servicios Públicos podrá exigir modificaciones en los estatutos de las entidades descentralizadas que presten servicios públicos y no hayan sido aprobados por el Congreso, si no se ajustan a lo dispuesto en esta Ley.

En cuanto al régimen laboral, el artículo 41 ibidem establece:

ARTÍCULO 41. Aplicación del Código Sustantivo del Trabajo. Las personas que presten sus servicios a las empresas de servicios públicos privadas o mixtas, tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidas a las normas del Código Sustantivo del Trabajo y a lo dispuesto en esta Ley. Las personas que presten sus servicios a aquellas empresas que a partir de la vigencia de esta Ley se acojan a lo establecido en el párrafo del artículo 17, se regirán por las normas establecidas en el inciso primero del artículo 5 del Decreto-Ley 3135 de 1968.

En cuanto al citado artículo 5º del Decreto 3135 de 1968, éste dispone:

“ARTÍCULO 5. Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales. Las personas que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos son empleados públicos; sin embargo, los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales. (En los estatutos de los Establecimientos Públicos se precisará qué actividades pueden ser desempeñadas por personas vinculadas mediante contrato de trabajo).

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Las personas que prestan sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deban ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos."

De acuerdo con lo anterior, las empresas de servicios públicos domiciliarios pueden ser: privadas, mixtas y oficiales. Sólo cuando el capital de la empresa es 100 % estatal, la empresa de servicios públicos domiciliarios es Oficial y por tanto quienes se vinculen a ella tendrán el carácter de trabajador oficial y se rigen por normas de derecho público propio de las entidades estatales.

Procedencia de la creación de cargos en Empresas de Servicios Públicos con capital 100% estatal

La creación de empleos en las entidades u organismos públicos debe efectuarse en el marco de una reestructuración administrativa.

Frente al particular es importante señalar que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", establece:

"ARTICULO 228. REFORMAS DE PLANTA DE PERSONAL.

Modifíquese el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 46. Reformas de planta de personal. *Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva*

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-.

El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal.

Toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública."

Igualmente, sobre la reestructuración, reforma o modificación de planta de personal, el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece:

"ARTÍCULO 2.2.12.2. Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

1. Fusión, supresión o escisión de entidades.

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.
5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.
6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.
7. Introducción de cambios tecnológicos.
8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
9. Racionalización del gasto público.
10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

PARÁGRAFO 1. Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general. Cuando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad, no tendrá la calidad de nuevo nombramiento la incorporación que se efectúe en cargos iguales o equivalentes a los suprimidos a quienes los venían ejerciendo en calidad de provisionales.”

“ARTÍCULO 2.2.12.3. Estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

siguientes:

- 1. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.*
- 2. Evaluación de la prestación de los servicios.*
- 3. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos."*

De acuerdo con la norma transcrita, se tiene que las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades del orden nacional y territorial, deberán motivarse y fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-.

Lo anterior significa que para la creación o supresión de los empleos debe contarse con un estudio técnico que deberá estar sustentado en las necesidades del servicio y/o razones de Reorganización Administrativa que propendan por la modernización de la institución; es necesario que la entidad elabore este estudio ajustándolo al desarrollo de nuevos planes, programas, proyectos o funciones de la entidad y presupuesto, y deberá tener en cuenta criterios como la misión y visión de la entidad; los objetivos, productos y/o servicios; y los procesos misionales técnicos y de apoyo, entre otros aspectos.

Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo; evaluación de la prestación de los servicios y de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

En consecuencia, si el estudio técnico respectivo derivó en la necesidad de crear cargos, dicha circunstancia deberá estar contenida en dicho estudio técnico y se plasmará en los actos administrativos que den cuenta de la modificación de la planta de personal, en los que, en todo caso, se deberán atender las normas de carrera administrativa.

Conclusiones

De conformidad con o antes expuesto se concluye:

1. A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. como empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del nivel departamental, con capital 100% estatal, le son aplicables, en materia de personal, las disposiciones de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
2. Como consecuencia de ello, la creación o supresión de cargos que implican, reformas a la planta de personal, deberá motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
3. Para el caso de la creación del cargo de ANALISTA SIG en la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P., corresponde al área respectiva realizar el estudio técnico correspondiente basado en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemple, entre otros, los siguientes aspectos: i) Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo; ii) Evaluación de la prestación de los servicios y iii) Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos."

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Anexo: Se anexan copias de los conceptos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública relacionados con la creación o supresión de empleos en las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios

Atentamente,


FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.


JOHN JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
Abogado Externo

II. Identificación del empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo	Analista Sistema de Información Geográfico - SIG
Código:	219
Grado:	12
No. De cargos:	1
Dependencia:	Departamento Planeación y Proyectos
Cargo del jefe inmediato:	Jefe Departamento Planeación y Proyectos

III. Área funcional	
Departamento Planeación y Proyectos	

IV. Propósito principal	
Mantener actualizado el sistema de información geográfico de la entidad	

V. Descripción de las funciones esenciales	
1. Recopilar y levantar la Información Georreferenciada de todas las seccionales, en compañía de las personas que se les encomiende esta labor.	13. Apoyo en conocimientos de SIG a otros departamentos, para elaboración de lineamientos técnicos para la resolución de problemas
2. Actualizar los planos de los sistemas de	14. Brindar soporte en lo que compete a software relacionados con SIG al

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

<p>Acueducto y Alcantarillado de las seccionales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Generar topología de la cartografía en QGIS (punto, línea, polígono) 4. Desglosar tubería por colores (longitudes, tipo de material) 5. Separar por capas accesorios que componen la tubería (codos, válvulas, hidrantes, tanques, puntos de presión) 6. Apoyar en la definición del cronograma y el alcance del programa de inspección y mantenimiento, priorizando las partes de la infraestructura que presentan mayor desgaste o afectación. 7. Elaborar los planos y mapas que se requieran para el desarrollo de los proyectos. 8. Mantener actualizados los planos de redes e información geográfica de la empresa. 9. Organizar y mantener las planotecas y mapotecas. 10. Realizar el montaje y mantenimiento del SIG. 11. Generar, actualizar y mantener bases datos y bases cartográficas de los proyectos a los cuales fue asignado. 12. Dar apoyo cartográfico en todos los niveles temáticos, para uso interno como externo. 	<p>personal que así lo requiera.</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. Realizar los planos con base en los levantamientos topográficos y cuando se requiera calcular los volúmenes, áreas y longitudes de las diversas obras, para la realización de los diversos proyectos. 16. Verificar y aprobar el sistema de origen de coordenadas planas y elevación a trabajar en el proyecto, dependiendo de la zona donde se desarrolle. 17. Verifica el cumplimiento de los procedimientos de trabajo y operación de los equipos y del personal de apoyo designado (practicantes, pasantes). 18. Cumplir con las actividades de acuerdo con el rol asignado para el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de gestión o similares, implementados en la Entidad. 19. Cumplir las demás responsabilidades que en razón de su cargo le asigne su superior inmediato. 20. Cumplir las normas, disposiciones y reglamentos que rigen los procedimientos de la empresa, para contribuir al buen desempeño global de la entidad.
VI. Conocimientos básicos o esenciales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Habilidades Informáticas. ✓ Conocimientos generales del Sistema de Información geográfico –SIG-. ✓ Conocimiento de paquetes para el manejo de planos en forma digital. ✓ Capacidad de planeación y organización. ✓ Capacidad de negociación y concertación ✓ Autocad, ArcGis y software para generación de cartografía 	
VII. Competencias comportamentales	
Comunes	Por nivel jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprendizaje continuo. ✓ Orientación a resultados. ✓ Orientación al usuario y al ciudadano. ✓ Compromiso con la Organización. ✓ Trabajo en equipo. ✓ Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aporte técnico- profesional. ✓ Comunicación efectiva. ✓ Gestión de procedimientos. ✓ Instrumentación de decisiones.
VIII. Requisitos de formación académica y experiencia	
Formación académica	Experiencia

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com ; johnjairomarquez@hotmail.com

✓ Título profesional en Ingeniería Topográfica o Ingeniería Catastral o Ingeniería Civil o Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones o Geógrafo. ✓ Título de posgrado en: SIG o Geomática		✓ 1 año de experiencia laboral		
Fecha	Versión	Asunto	Solicitado por	Aprobado por
	01	Creación del cargo (Acta Junta Directiva	Jefe Depto. Planeación y Proyectos	CIGD
Elaboró o Actualizó		Revisó	Revisó, Aceptó y Aprobó	
Coordinadora Gestión de la Calidad		COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	Gerente	

2. Inicio y Seguimiento Procesos Defraudación de Fluidos

2023-001	KAREN LUCIA CARVAJAL RODRÍGUEZ	AGUADAS	302-04771-684	\$ 632.392
2023-003	MONICA VALENCIA	CHINCHINÁ	204-13655-1	\$ 784.403
2023-004	NINI JOHANA MORALES MUÑOZ	CHINCHINÁ	104-14265-80	\$ 783.784
2023-005	ALBA LUCÍA ECHEVERRY	LA DORADA	308-17531-1556	\$ 584.971
2023-006	AURA MARGARITA MARÍN MARÍN	LA DORADA	103-11079-596	\$ 621.472
2023-007	BETZABE MEDINA SÁNCHEZ	LA DORADA	308-07780-683	\$ 764.918
2023-008	FLOR MARÍA GALEANO	LA DORADA	306-05787-2950	\$ 693.172
2023-009	LUIS FERNANDO CHAVEZ	LA DORADA	308-17513-1541	\$ 584.971
2023-010	PEDRO ECHEVERRY	LA DORADA	306-05809-2972	\$ 678.823
2023-011	URIEL FELIPE RUBIO FAJARDO	LA DORADA	306-05739-2888	\$ 779.267
2023-012	VERONICA MONTAÑO PEREZ	LA DORADA	306-4963-2031	\$ 693.172
2023-014	MARÍA ESMITH GARCÍA H	LA DORADA	306-04429-1431	\$ 635.776

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

2023-015	LAURA CARDONA PIEDRAHITA	LA DORADA	306-05172-2265	\$ 807.965
2023-016	STEFHANY BARLOBY VARGAS	LA DORADA	306-05401-2513	\$ 736.220
2023-017	LUIS MARÍA SÁNCHEZ	LA DORADA	205-16600-1042	\$ 621.427
2023-018	MUNICIPIO DE LA DORADA	LA DORADA	308-19454-1010	\$ 117.432.425
2023-019	JUNTA CENTRAL COMUNAL	LA DORADA	204-14375-468	\$ 637.030
2023-020	JOSÉ SIERRA Y CARMEN VILLANUEVA	LA DORADA	103-16339-729	\$ 739.227
2023-021	MARIA DEL C. CHACON	LA DORADA	307-07098-1425	\$ 680.829
2023-022	MOISES LEONIDAS RUBIO	LA DORADA	204-14455-585	\$ 826.826
2023-023	JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ	CHINCHINÁ	105-02455-584	\$ 1.493.684
2023-024	NIEVE CORTES	LA DORADA	205-14948-201	\$ 1.109.502
2023-025	JOSÉ AUDIN BARRIOS	LA DORADA	301-00890-1325	\$ 597.608
2023-026	LUZ MILA CONTRERAS	LA DORADA	103-18241-503	\$ 649.346
2023-027	LUZ MILA CONTRERAS	LA DORADA	307-06649-974	\$ 669.850
2023-028	MELQUIS DE JESÚS GUARUMO LADINO	AGUADAS	302-04345-538	\$ 579.871
2023-029	GLORIA EMILSEN BUSTAMANTE ZAPATA	LA DORADA	306-16809-2695	\$ 578.173
2023-030	MUNICIPIO	LA DORADA	306-04429-1432	\$ 646.980
2023-031	ORLANDO VILLEGAS - JOSÉ MARIO LÓPEZ LONDOÑO	CHINCHINÁ	203-05217-856	\$ 969.352
2023-032	NESTOR HUGO HERNÁNDEZ BARRETO	LA DORADA	205-15152-499	\$ 989.478

3. Procesos de Cobro Coactivo

a. Procesos contra deudores servicio publico de acueducto y alcantarillado

348	24/08/2023	MANZANARES	102-02304-324	FABIOLA TRUJILLO	\$ 226.100,00
349	24/08/2023	AGUADAS	108-00989-44	CARLOS MARIO MUÑOZ	\$ 1.080.500,00
350	24/08/2023	ARAUCA	101-00016-42	BERNABE GIRALDO CASTAÑEDA	\$ 164.100,00
351	24/08/2023	ARAUCA	102-00577-517	AMPARO MELCHOR	\$ 118.000,00
352	24/08/2023	MARULANDA	101-00046-57	BIENESTAR FAMILIAR	\$ 1.348.000,00
353	24/08/2023	MARULANDA	101-00269-327	JOSEFINA BLANDON	\$ 298.000,00

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

354	24/08/2023	ANSERMA	102-00727-446	VIRGELINA BEDOYA	\$	655.200,00
355	24/08/2023	ANSERMA	103-00912-296	BERNARDO RIVILLAS	\$	758.100,00
356	24/08/2023	ANSERMA	306-05103-172	SAN ISIDRO	\$	3.121.000,00
357	24/08/2023	VITERBO	103-00776-263	ABELINO GALEANO	\$	225.400,00
358	24/08/2023	VITERBO	201-03238-600	EDILBERTO VALENCIA	\$	934.400,00
359	24/08/2023	VITERBO	201-01607-779	JUSTINA E. ALVAREZ	\$	858.100,00
360	24/08/2023	SALAMINA	101-00097-130	MARIA DOLIRMO SOTO C	\$	151.000,00
362	24/08/2023	SALAMINA	101-00214-275	MIRIAM VELEZ	\$	219.500,00
364	24/08/2023	SALAMINA	101-00311-403	MUNICIPIO DE SALAMINA	\$	274.100,00
365	24/08/2023	SALAMINA	102-00336-23	ANA MARIN DE GUTIERREZ	\$	328.000,00
366	24/08/2023	SALAMINA	102-00419-139	GERMAN RESTREPO	\$	365.000,00
367	24/08/2023	SALAMINA	103-01090-496	MARIA ROSAFLOL LONDOÑO	\$	261.000,00
368	24/08/2023	SALAMINA	201-01426-381	MIGUEL LOPEZ G.	\$	139.100,00
369	24/08/2023	SALAMINA	202-01612-192	MARTHA ALEYDA GUTIERREZ	\$	1.510.500,00
370	24/08/2023	SALAMINA	203-03380-115	HERNANDO VALENCIA RINCON	\$	2.153.000,00
371	29/08/2023	LA DORADA				
372	29/08/2023	LA DORADA	101-20819-35	JOSE CONRADO AGUILAR ROJAS	\$	454.100,00
373	29/08/2023	LA DORADA	101-09367-64	MARIA CALDERON JIMENEZ	\$	4.735.000,00
374	29/08/2023	LA DORADA	103-17962-491	JOSE JOAQUIN ZULUAGA FRANCO	\$	615.100,00
375	29/08/2023	LA DORADA	103-11062-560	MARIA CLEDONIA ARCOS	\$	1.545.000,00
376	29/08/2023	LA DORADA	103-16339-729	JOSE SIERRA Y CARMEN VILLANUEVA	\$	2.501.000,00
377	29/08/2023	LA DORADA	202-12560-71	JULIO RUBIO	\$	730.000,00
378	29/08/2023	LA DORADA	202-12428-95	MARIA GLADYZ LOZANO DE G	\$	1.047.000,00
379	29/08/2023	LA DORADA	203-18832-452	JUAN CARLOS LOPEZ S	\$	1.799.000,00
380	29/08/2023	LA DORADA	203-13652-603	FABIO ESCOBAR	\$	1.293.000,00
381	29/08/2023	LA DORADA	204-17149-57	MOISES GONZALEZ ARGUELLO	\$	2.477.500,00
382	29/08/2023	LA DORADA	204-14216-237	ANA CECILIA NAVARRO Y OTROS	\$	3.127.500,00
383	29/08/2023	LA DORADA	204-19802-948	JOSE NELSON AMAYA FONSECA	\$	898.000,00
384	29/08/2023	LA DORADA	205-19723-369	LUZ ELENA ALZATE OCAMPO	\$	2.217.000,00
385	29/08/2023	LA DORADA	205-15663-1090	ISMELDA LOPEZ	\$	1.654.000,00
386	29/08/2023	LA DORADA	301-11670-12	MARIA MARCELA VEGA	\$	1.473.000,00
387	29/08/2023	LA DORADA	301-00607-871	BERENICE CONSUEGRA CORTES	\$	3.067.500,00
388	22/01/1901	LA DORADA	301-00639-912	TERESA MEDINA	\$	79.000,00
389	23/01/1901	LA DORADA	301-16624-1190	TERESA LOPEZ	\$	2.274.500,00
390	29/08/2023	LA DORADA	301-00882-1293	JAIRO GALINDO DIAZ	\$	3.076.500,00
391	29/08/2023	LA DORADA	302-01019-44	ALCALDIA MUNICIPAL	\$	10.645.000,00
392	29/08/2023	LA DORADA	304-02440-398	LUIS ALBERTO WALTER G	\$	1.418.500,00
393	29/08/2023	LA DORADA	304-21224-448	LEONIDAS MURILLO AREVALO	\$	1.104.000,00
394	29/08/2023	LA DORADA	304-02520-515	MIGUEL ANGEL OSPINA	\$	443.500,00
395	29/08/2023	LA DORADA	304-18366-530	JAIME BARON	\$	270.500,00

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

396	29/08/2023	LA DORADA	304-02562-558	GUSTAVO PINZON SILVA	\$	133.500,00
397	29/08/2023	LA DORADA	304-02644-685	CARLOS VALENCIA GONZALEZ	\$	936.000,00
398	29/08/2023	LA DORADA	304-02647-688	PRIMITIVA ARCINIEGA	\$	2.022.000,00
399	29/08/2023	LA DORADA	304-02670-726	HECTOR MANUEL ALVAREZ	\$	633.500,00
400	29/08/2023	LA DORADA	304-02673-734	EMILIA NIETO	\$	140.000,00
401	29/08/2023	LA DORADA	304-18706	CECILIA NIETO FORERO	\$	140.000,00
402	29/08/2023	LA DORADA	304-02675-737	PEDRO ANTONIO PARDO	\$	140.000,00
403	29/08/2023	LA DORADA	304-02675-737	MARIA DE JESUS ALCARAZ	\$	129.000,00
404	29/08/2023	LA DORADA	304-02679-741	HERMELINDO ESTRELLA	\$	765.500,00
405	29/08/2023	LA DORADA	304-02683-745	ALVARO LEON PLATA	\$	305.500,00
406	29/08/2023	LA DORADA	304-02685-747	OMAR VALENCIA	\$	363.000,00
407	29/08/2023	LA DORADA	304-17083-748	NELSON HERNANDEZ	\$	533.500,00
408	29/08/2023	LA DORADA	304-16114-749	MIRYAM GARCIA	\$	106.000,00
409	29/08/2023	LA DORADA	304-02686-750	PEDRO PABLO LEON HERRERA	\$	381.000,00
410	29/08/2023	LA DORADA	304-02691-757	MARTHA PATRICIA MARULANDA	\$	583.500,00
411	29/08/2023	LA DORADA	304-02721-798	NELSON HERNANDEZ	\$	407.000,00
412	29/08/2023	LA DORADA	304-02725-805	MILQUIADES TIQUE	\$	1.107.500,00
413	29/08/2023	LA DORADA	304-18918-840	JHON ALEXANDER ESTRELLA SOTA	\$	138.500,00
414	29/08/2023	LA DORADA	304-17240-872	LUZ MYRIAM CASTAÑEDA	\$	2.122.500,00
415	29/08/2023	LA DORADA	304-17244-878	MARIA MARINA ORDOÑEZ	\$	424.500,00
416	29/08/2023	LA DORADA	304-18081-882	CECILIA PEÑA GOMEZ	\$	188.500,00
417	29/08/2023	LA DORADA	305-19405-158	JUAN BAUTISTA GARCIA VALENCIA	\$	321.000,00
418	29/08/2023	LA DORADA	305-02922-403	NATALIO SANCHEZ F	\$	818.000,00
419	29/08/2023	LA DORADA	305-03179-687	FLORINDA LOZANO	\$	632.000,00
420	29/08/2023	LA DORADA	305-03247-710	EMMA CECILIA CARDOZO	\$	1.200.000,00
421	29/08/2023	LA DORADA	305-03358-901	JOSE DE J ALZATE RODAS	\$	331.000,00
422	29/08/2023	LA DORADA	305-03527	ALEXA VIVIANA GUERRA ARANGO	\$	500.500,00
423	29/08/2023	LA DORADA	306-03692-49	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	\$	6.619.000,00
424	29/08/2023	LA DORADA	306-21557-56	OTONIEL ORTIZ ARENAS	\$	1.016.000,00
425	29/08/2023	LA DORADA	306-21562-61	ARLEX AGUIRRE G	\$	735.500,00
426	29/08/2023	LA DORADA	306-21663-162	JUAN CARLOS RETAVISCA GOMEZ	\$	279.000,00
427	29/08/2023	LA DORADA	306-03732-228	MARIA DILIA OLIVEROS	\$	689.000,00
428	29/08/2023	LA DORADA	302-21202-237	NATIVIDAD ARCHILA ACEVEDO	\$	850.000,00
429	29/08/2023	LA DORADA	306-18568-254	ALBERTO VALDERRAMA CHARRY	\$	981.500,00
430	29/08/2023	LA DORADA	306-19005-271	ANA CONSUELO RODRIGUEZ	\$	987.000,00
431	29/08/2023	LA DORADA	306-03885-602	NOHEMY DE OSMA	\$	1.823.500,00
432	29/08/2023	LA DORADA	306-16882-614	CAMILO ANTONIO DIAZ	\$	347.000,00
433	29/08/2023	LA DORADA	306-03985-765	ALEX ENRIQUE DE LA HOZ	\$	102.000,00
434	29/08/2023	LA DORADA	306-17111-778	JOSE FERNANDO BLANDON	\$	1.038.000,00
435	29/08/2023	LA DORADA	306-18436-952	ALVARO MAURICIO SANCHEZ VERGARA	\$	1.172.000,00

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

436	29/08/2023	LA DORADA	306-18435-958	ALVARO MAURICIO SANCHEZ VERGARA	\$ 103.500,00
437	29/08/2023	LA DORADA	306-18432-959	ALVARO MAURICIO SANCHEZ VERGARA	\$ 103.500,00
438	29/08/2023	LA DORADA	306-04098-1068	MARIA MERCEDES RUEDA	\$ 128.000,00
439	29/08/2023	LA DORADA	306-04142-1114	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 1.350.500,00
440	29/08/2023	LA DORADA	306-16749-1345	DANIEL RUBIO	\$ 4.504.000,00
441	29/08/2023	LA DORADA	306-04347-1347	JUAN ALBERTO CARRILLO AYALA	\$ 148.500,00
442	29/08/2023	LA DORADA	306-04664-1695	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 216.000,00
443	29/08/2023	LA DORADA	306-04694-1731	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 763.000,00
444	29/08/2023	LA DORADA	306-16142-1783	FRANCY SOREYI RUIZ	\$ 360.000,00
445	29/08/2023	LA DORADA	306-16769-1821	PILAR MARLENY JIMENEZ MARTINEZ	\$ 133.000,00
446	29/08/2023	LA DORADA	306-04774-1822	JUAN RAMON ARIAS RUIZ	\$ 712.000,00
447	29/08/2023	LA DORADA	306-16769-1824	CENON CRUZ CAICEDO	\$ 153.000,00
448	29/08/2023	LA DORADA	306-16775-1907	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 327.000,00
449	29/08/2023	LA DORADA	306-04854-1909	ADELINA LOZANO	\$ 192.500,00
450	29/08/2023	LA DORADA	306-04891-1951	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 136.000,00
451	29/08/2023	LA DORADA	306-04961-2029	MARIA ELSY ALDANA	\$ 1.654.000,00
451	29/08/2023	LA DORADA	306-04963-2031	VERONICA MONTAÑO PEREZ	\$ 880.200,00
452	29/08/2023	LA DORADA	306-04966-2034	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 499.500,00
453	29/08/2023	LA DORADA	306-04989-2059	MARIA HERMINIA GALINDO	\$ 1.938.000,00
454	29/08/2023	LA DORADA	306-04998-2069	LIBARDO ESCOBAR CORREA	\$ 2.043.500,00
455	29/08/2023	LA DORADA	306-05067-2144	MARIA TERESA HERRERA	\$ 239.500,00
456	29/08/2023	LA DORADA	306-05078-2156	OLGA PATRICIA MENESES	\$ 217.500,00
457	29/08/2023	LA DORADA	306-05241-2341	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 1.690.000,00
458	29/08/2023	LA DORADA	306-05172-2375	MARLENY ARISTIZABAL	\$ 197.500,00
459	29/08/2023	LA DORADA	306-05294-2397	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 531.000,00
460	29/08/2023	LA DORADA	306-05342-2451	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 12.465.000,00
461	29/08/2023	LA DORADA	306-05401-2513	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 936.000,00
462	29/08/2023	LA DORADA	306-05492-2610	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 150.000,00
463	29/08/2023	LA DORADA	306-05551-2672	CESAR MELENDEZ MESA	\$ 300.500,00
464	29/08/2023	LA DORADA	306-05631-2760	LUIS ADAN CARDONA	\$ 1.851.000,00
465	29/08/2023	LA DORADA	306-05631-2760	JOSE RUBEN AGUIRRE Y OTRO	\$ 2.539.000,00
466	29/08/2023	LA DORADA	306-16815-2789	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 853.000,00
467	29/08/2023	LA DORADA	306-05707-2851	JOSE JESUS MENDEZ	\$ 868.000,00
468	29/08/2023	LA DORADA	306-05710-2854	ANA SILVA URIBE DE RAMOS	\$ 545.500,00
469	29/08/2023	LA DORADA	306-05787-2950	FLOR MARIA GALEANO	\$ 1.976.500,00
470	29/08/2023	LA DORADA	306-05816-2981	ULFARI CASTRO Y OTRO	\$ 1.767.500,00
471	29/08/2023	LA DORADA	306-05823-2997	AIDEE RESTREPO	\$ 1.006.500,00
472	29/08/2023	LA DORADA	307-058633-1	LILI RODRIGUEZ	\$ 1.285.000,00
473	29/08/2023	LA DORADA	307-06009-168	ELICERIO GONGORA C	\$ 1.214.500,00

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

474	29/08/2023	LA DORADA	307-06016-176	MARIA LILIANA ARIZA	\$	758.500,00
475	29/08/2023	LA DORADA	307-06047-221	CLAUDIA QUICENO Y OTROS	\$	1.441.000,00
476	29/08/2023	LA DORADA	307-06082-258	OSCAR DARIO DIAZ	\$	347.500,00
477	29/08/2023	LA DORADA	307-06158-341	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$	643.500,00
478	29/08/2023	LA DORADA	307-06255-452	MARIA CELSA GIRALDO	\$	829.000,00
479	29/08/2023	LA DORADA	307-19814-644	JUNTA DE ACCION COMUNAL LAS FERIAS	\$	304.000,00
480	29/08/2023	LA DORADA	307-18120-650	DORA ORLINDA CUERVO DE RUIZ	\$	6.673.000,00
481	29/08/2023	LA DORADA	307-06515-770	BLANCA CARDONA	\$	228.000,00
482	29/08/2023	LA DORADA	307-06525-783	HENRY CARDENAS	\$	575.500,00
483	29/08/2023	LA DORADA	307-06587-854	LIGIA TOCARREÑO	\$	443.000,00
484	29/08/2023	LA DORADA	307-06624-893	ERLINDA GIRALDO	\$	367.000,00
485	29/08/2023	LA DORADA	307-06646-417	SULMA CECILIA SANCHEZ DE SOTO	\$	472.000,00
486	29/08/2023	LA DORADA	307-06696-976	JACINTO GARZON	\$	188.000,00
487	29/08/2023	LA DORADA	307-06732-1015	MARIA NILSA SANDOVAL SOTO	\$	1.745.000,00
488	29/08/2023	LA DORADA	307-06833-1121	JULIO E CASTRO	\$	175.000,00
489	29/08/2023	LA DORADA	307-06854-1158	SATURIA LOPEZ	\$	612.000,00
490	29/08/2023	LA DORADA	307-06979-1300	ENA ELVIA GALINDO	\$	344.000,00
491	29/08/2023	LA DORADA	307-06984-1305	MARLENY CORTEZ CARDONA	\$	535.000,00
492	29/08/2023	LA DORADA	307-07007-1330	MARIA SENET RESTREPO	\$	1.221.000,00
493	29/08/2023	LA DORADA	307-17071-1355	PATROCINIA TRUJILLO TOBAR E HIJOS	\$	3.119.000,00
494	29/08/2023	LA DORADA	307-16477-1356	OCAMPO RIOS LUZ DARY	\$	1.418.000,00
495	29/08/2023	LA DORADA	307-07040-1365	EDILMA GARCIA GARCIA	\$	2.075.000,00
496	29/08/2023	LA DORADA	307-07125-1457	ANA LUCIA PULIDO	\$	795.500,00
497	29/08/2023	LA DORADA	307-07178-1518	LIBIA NAVARRETE	\$	1.386.000,00
498	29/08/2023	LA DORADA	308-02228-63	LUIS GONZAGA FLOREZ	\$	220.000,00
499	29/08/2023	LA DORADA	308-02777-110	NELLY CRUZ MEDINA	\$	386.500,00
500	29/08/2023	LA DORADA	308-07339-182	LEONOR GUERRERO HERRERA	\$	226.500,00

b. Proceso Municipio de La Dorada por sentencia Judicial

Ciudad y Fecha: Manizales, Agosto 16 de 2022

Código

Consecutivo

ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION No. SENT-2022-001

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

SECRETARIA JURIDICA
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

El secretario Jurídico de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el estatuto Tributario Nacional, la Ley 6 de 1992 en su artículo 112, La ley 1066 en su artículo 5º, la Ley 1437 en sus artículos 98, 99 y 104, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamenta el cobro coactivo y la resolución No. 302 del 20 de Octubre de 2016:

HECHOS:

1. El Mandamiento de pago se notificó por correo certificado a través del correo oficial 472, el día 9 de noviembre de 2021, según constancia de entrega

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. UIT 500.052.917-9		Módulo Concesión de Correo		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pre-Admisión: 08/11/2021 14:08:42		RA343722128CO	
Centro Operativo: PO.MANIZALES		Orden de Servicio: 14780013		Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS - EMPOCALDAS		MTCG.C/T: 880603239		Causa/ Devoluciones:	
Dirección: Carrera 23 n° 75-82		Referencia: NOTIFICACION COBRO - JUR. Teléfono: 8887060		Código Postal: 170003239		C1 C7 Cerrado		G1 G7 No contactado	
Ciudad: MANIZALES_CALDAS Depto: CALDAS		Código Operativo: 55555985		Nombre/ Razón Social: CESAR ARTURO ALZATE MONTES		FA Falecido		NI N7 No existe	
Dirección: CARRERA 3 N°14 78 PALACIO MUNICIPAL		Tel:		Código Postal: 175031141		AC AC Apertado Cerrado		NB No reside	
Ciudad: LA DORADA_CALDAS Depto: CALDAS		Código Operativo: 5010480		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		DE No reclamado		ID No reclamado	
Peso Físico(gra): 200		Dise Contener:		C.C. <i>[Firma]</i>		PM Dirección errada		Fuerza Mayor	
Peso Volumétrico(gra): 0		Observaciones del cliente:		Fecha de entrega:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C. <i>[Firma]</i>	
Peso Facturado(gra): 200				Distribuidor:		Gestión de entrega:		Ter	
Valor Declarado: \$0						1 054 543 79		09 NOV 2021	
Valor Flete: \$7.300									
Costo de manejo: \$0									
Valor Total: \$7.300									

2. Dentro del termino otorgado, la entidad ejecutada NO presentó Excepciones
3. A pesar que por parte del Secretario de Hacienda del Municipio se solicitó la celebración de un Acuerdo de Pago al cual EMPOCALDAS S.A E.S.P. accedió, no se logró su perfección por causas atribuibles al ejecutado

4. Revisados los antecedentes y. ante la falta de interés por parte del municipio de La Dorada para cancelar la Obligación se ordenará continuar adelante con la ejecución.

Por lo anterior expuesto este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución y remate de bienes embargados y secuestrados.

PARAGRAFO: En el evento que aún no se hayan hecho efectivas las medidas cautelares ordenadas en el auto de Mandamiento de Pago de orden de pago por la vía Administrativa Coactiva a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a cargo del MUNICIPIO DE LA DORADA, con NIT 890.801-130-6, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$236.574.477,00), más los intereses que se generen desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos pertinentes al estatuto tributario más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago por Correo Certificado y Correo Electrónico al señor Representante Legal del MUNICIPIO DE LA DORADA, con NIT 890.801-130-6.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del estatuto tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los depósitos en cuentas de ahorro y/o corrientes, que se encuentren a nombre del MUNICIPIO DE LA DORADA, con NIT 890.801-130-6 y que NO ESTEN PROTEGIDAS CON EL BENEFICIO DE INEMBARGABILIDAD, hasta por el doble del monto de las sumas aquí establecidas.

PARAGRAFO: El embargo se extenderá solamente a las cuentas de ahorro y/o corrientes con las cuales se cubra el monto de \$400.000.000.00.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Dada a los 29 Días del mes de Marzo del año 2022

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Expediente No. SENT. 2022-001-00

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Ciudad y Fecha: Manizales, Agosto 30 de 2023

Código		Consecutivo	
--------	--	-------------	--

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No. SENT-2022-001
SECRETARIA JURIDICA
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el estatuto Tributario Nacional, la Ley 6 de 1992 en su artículo 112, La ley 1066 en su artículo 5°, la Ley 1437 en sus artículos 98, 99 y 104, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamenta el cobro coactivo y la resolución No. 302 del 20 de Octubre de 2016:

CONSIDERANDO:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Obra al despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva la Liquidación Certificada de deuda de fecha 27 de Octubre de 2021, notificada por Correo Certificado el día 9 de Noviembre de 2021, según constancia de entrega de la de Guía RA343722128CO, sobre la cual no se presentó recurso alguno dentro del término legal.

Dicha liquidación contiene una obligación Clara, Expresa y actualmente exigible, a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y en contra del MUNICIPIO DE LA DORADA, con NIT 890.801-130-6, por los siguientes conceptos:

- La suma de \$211.903.862 correspondiente al 50% de la condena efectuada por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Manizales
- La suma de \$24.670.615 por concepto de intereses moratorios generados por el periodo comprendido entre el 1 de mayo y 31 de octubre de 2021.

más los intereses que se generen desde el momento en que se hizo exigible la obligación.

Que dicho documento(s) presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 de estatuto tributario, sumas que no han sido canceladas por la Entidad Territorial, por lo cual cabe iniciar el Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para la obtención del pago.

El suscrito Secretario Jurídico de EMPOCALDAS S.A. ES.P. es competente para conocer el proceso según lo dispuesto en el estatuto Tributario Nacional, la Ley 6 de 1992 en su artículo 112, el artículo 130 de la Ley 142, La ley 1066 en su artículo 5º, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamenta el cobro coactivo y resolución No.302 del 20 de Octubre de 2016.

Por lo anterior expuesto este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía Administrativa Coactiva a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a cargo del MUNICIPIO DE LA DORADA, con NIT 890.801-130-6, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$236.574.477,00), más los intereses que se generen desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos pertinentes al estatuto tributario más las costas del presente proceso.

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago por Correo Certificado y Correo Electrónico al señor Representante Legal del **MUNICIPIO DE LA DORADA**, con NIT 890.801-130-6.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del estatuto tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los depósitos en cuentas de ahorro y/o corrientes, que se encuentren a nombre del **MUNICIPIO DE LA DORADA**, con NIT 890.801-130-6 y que **NO ESTEN PROTEGIDAS CON EL BENEFICIO DE INEMBARGABILIDAD**, hasta por el doble del monto de las sumas aquí establecidas.

PARAGRAFO: El embargo se extenderá solamente a las cuentas de ahorro y/o corrientes con las cuales se cubra el monto de **\$450.000.000.00.**

QUINTO: Ordenar el embargo de vehículos y bienes inmuebles que se encuentren registrados en las Oficinas de Transito y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nombre del **MUNICIPIO DE LA DORADA**, con NIT 890.801-130-6, previa investigación de bienes.

SEXTO: Líbrense los oficios correspondientes.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales a los 30 Días del mes de Agosto del año 2023


FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Expediente No. SENT. 2022-001-00

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com



F-GJ-12
Versión: 1
Noviembre

2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN JURÍDICA

NOTIFICACION CORREO CERTIFICADO AUTO DE
MANDAMIENTO DE PAGO

Ciudad y Fecha: Manizales, Agosto 30 de 2023

NOTIFICACION POR CORREO CERTIFICADO

EXPEDIENTE No. SENT-001-21

NOTIFICADO: CESAR ARTURO ALZATE MONTES

MUNICIPIO: LA DORADA-CALDAS

**NIT: 890.801.130-6 DIRECCION: Alcaldía Municipal de La Dorada-
Caldas**

Por medio del presente me permito NOTIFICAR por CORREO CERTIFICADO Y CORREO ELECTRONICO, el Auto de MANDAMIENTO DE PAGO Nro SENT-2022-001 librado por la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. por concepto de Obligación Solidaria por Condena efectuada por el Juzgado Tercero Administrativo de Circuito de Manizales.

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Se le hace saber que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del estatuto tributario ante el Secretario Jurídico de la **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.**

Anexo: Se anexa copia del Auto de mandamiento de Pago

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez
: Hassler Daniel Galeano Castro

Ciudad y Fecha: Manizales, Septiembre 4 de 2023

Código		Consecutivo	
--------	--	-------------	--

AUTO DE SUSPENSION DE PROCESO No. SENT-2022-001
SECRETARIA JURIDICA
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el estatuto Tributario Nacional, la Ley 6 de 1992 en su artículo 112, La ley 1066 en su artículo 5°, la Ley 1437 en sus artículos 98, 99 y 104, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamenta el cobro coactivo y la resolución No. 302 del 20 de Octubre de 2016:

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Jurídica profirió Auto de Mandamiento de Pago Nro. SENT-2022-001 de fecha 30 de Agosto de 2023 cuyo título ejecutivo lo constituye la Liquidación Certificada de deuda de fecha 27 de Octubre de 2021, notificada por Correo Certificado el día 9 de Noviembre de 2021, según constancia de entrega de la de Guía RA343722128CO.

Que el referido Auto de mandamiento de Pago se Notificó en debida forma a la alcaldía Municipal de La Dorada.

Que el representante legal del Municipio de la Dorada ha planteado a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la posibilidad de cancelar al deuda a través de una dación en pago, para lo cual se requiere la autorización del Concejo Municipal, por lo que se solicita suspender el Proceso Administrativo de cobro, mientras se cumplen los trámites administrativos correspondientes que permitan sanear las obligaciones pendientes a cargo del municipio

El suscrito Secretario Jurídico de EMPOCALDAS S.A. ES.P. es competente para resolver la solicitud según lo dispuesto en el estatuto Tributario Nacional, la Ley 6 de 1992 en su artículo 112, el artículo 130 de la Ley 142, La ley 1066 en su artículo 5°, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamenta el cobro coactivo y resolución No.302 del 20 de Octubre de 2016.

Por lo anterior expuesto este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender el Proceso de cobro que, por la vía Administrativa Coactiva adelanta EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en contra del **MUNICIPIO DE LA DORADA**, con NIT 890.801-130-6, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS**

MCTE. (\$236.574.477,00), más los intereses que se generen desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos pertinentes al estatuto tributario más las costas del presente proceso.

PARAGRAFO: La presente suspensión se extiende hasta el momento en que el municipio de la Dorada formalice las actuaciones y autorizaciones administrativas necesarias para sanear las obligaciones pendientes

SEGUNDO: La suspensión del proceso incluye las medidas cautelares que se hubieren decretado a nombre del **MUNICIPIO DE LA DORADA**, con NIT 890.801-130-

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

TERCERO: Notificar al representante legal del Municipio de la Dorada, en los términos establecidos en el Manual Interno de Recaudo de Cartera.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales a los 4 Días del mes de Septiembre del año 2023



FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Expediente No. SENT. 2022-001-00

Proyecto: John Jairo Márquez Castañeda 
Reviso y Aprobó: Fernando Hely Mejía Álvarez

Atentamente,



JOHN JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
C.C. 10.271.698 de Mzls.

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas
email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 168

FECHA DE EXPEDICION: 18/01/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N°

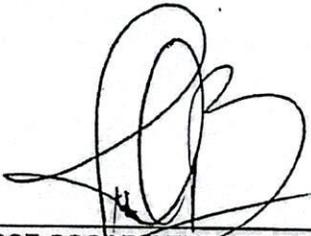
BENEFICIARIO Marquez Castañeda John Jairo

C.C. N° 10271698

PLAZO DE EJECUCION:

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	33,750,000.00
TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL		33750000.00



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto